

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el Expediente Electrónico LTF-EE-2314-2022, caratulado: "AGENTE CARDOZO MIRTA"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la instrucción del sumario administrativo a los efectos de determinar y esclarecer las irregularidades respecto de la omisión, por parte de la agente de Planta Permanente de este Poder Legislativo, Sra. CARDOZO Mirta, DNI N° 14.185.864, Legajo N° 1310, de informar su situación judicial y percepción indebida de haberes desde el día 24 de febrero al día 30 de abril de 2022.

Que, el expediente mencionado se encuentra en su etapa final, habiendo emitido el instructor actuante Asesor Letrado Dr. Miguel GARCIA, el Informe previsto por el Art. 88° del Decreto Reglamentario N° 1798/80, encontrándose a la fecha pendiente de producción la Resolución prevista en el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 1798/80).

Que, atento a lo expuesto, ya no se encuentran configuradas las causales que meritaban la suspensión preventiva de la agente CARDOZO Mirta, atento a ello y al estado de tramitación del sumario administrativo en la que se encuentra imputada, deviene necesario dejar sin efecto la suspensión preventiva dispuesta en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0379/2022, desde el día siguiente a la notificación de este acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de la Cámara y en los artículos 34 y 39 del Reglamento de Investigaciones (Anexo I, Dec. Nac. N° 1798/80).

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la suspensión preventiva dispuesta en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0379/2022 y disponer el reintegro de la agente CARDOZO Mirta, desde el día siguiente a la notificación de este acto administrativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la agente CARDOZO Mirta, DNI N° 14.185.864, Legajo N° 1310, con copia certificada del presente acto administrativo, haciéndole saber que dentro de diez (10) días de notificada la presente, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo estipulado por el artículo 127 ss y cc de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 448 / 23

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO